

Al despacho
Bucaramanga, 26 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA
DIVORCIO 602-19 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado de la parte actora allega el envío de la notificación por aviso a la parte demandada con la constancia de devolución por dirección errada, razón por la cual solicita se le designe un curador ad -litem que la represente.

Deniéguese por improcedente lo solicitado y déjese en conocimiento del togado que previo a la designación de curador ad litem, se debe necesariamente agotar el trámite establecido por el legislador en el art. 293 del C.G.P en concordancia con el art. 10 del decreto ley 806 de 2020; en consecuencia, se exhorta a fin que adelante la diligencia pertinente con el lleno de los requisitos señalados por la ley.

NOTIFÍQUESE.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 46 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 28 agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria